

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

EXTRACTO de la Orden ECD/638/2023, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de talleres profesionales y de aulas o talleres profesionales especiales, y convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de talleres profesionales, iniciados en el año 2022, en el marco del programa FSE + Aragón 2021-2027.

BDNS (Identif.): 693793

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693793>).

Primero.— Objeto de la subvención.

La convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de cualificación inicial de formación profesional, en la modalidad de talleres profesionales, iniciados en el año 2022, dirigidos a jóvenes preferentemente no escolarizados, que tengan cumplidos los dieciséis años en el año natural de inicio del programa y no superen los veintiún años, y que deseen cualificarse profesionalmente como medio para conseguir una inserción laboral.

Segundo.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta Orden, las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén incluidas en la Resolución del 18 de mayo de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional para impartir los programas de cualificación inicial, en la modalidad de talleres profesionales, y que no estén acogidas a régimen de conciertos educativos ni impartan enseñanzas de formación profesional.

Tercero.— Cuantía de la subvención.

El presupuesto destinado a la financiación de estas subvenciones, asciende a 495.000 € y será cofinanciado al 60% por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte con cargo a la aplicación presupuestaria 18050 G/4226/480430/91001 por un importe de 297.000 €, y al 40% por el Programa Fondo Social Europeo Plus de Aragón 2021-2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 18050 G/4226/480430/11202 por un importe de 198.000 €, del presupuesto aprobado por la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

Cuarto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Orden de convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de mayo de 2023.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Felipe Faci Lázaro.